

PERSONAS NATURALES
TRÁMITE PRESENCIAL

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de identificación	Ecuatoriano	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte/Licencia de conducir (física o digital)	Original	-No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. -La cédula presentada debe ser la vigente. -Son válidos los documentos de identidad, ya sean físicos o digitales, emitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. -No se aceptan certificados de identidad. -No se aceptan pasaportes caducados. -No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Extranjero residente	Cédula de identidad (física o digital) / Pasaporte/Licencia de conducir (física o digital)/ Credencial de refugiado	Original	-No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular. -La cédula presentada debe ser la vigente. -Son válidos los documentos de identidad, ya sean físicos o digitales, emitidos por la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. -No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 436. -No se aceptan credenciales de refugiado caducados. -No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles.
	Extranjero no residente	Pasaporte	Original	-No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 436. -Para residentes en países miembros de la Comunidad Andina, también será habilitante el documento de identificación emitido en el país de origen.
Documento de votación	Ecuatoriano	Certificado de votación (físico o digital), exención o del pago de la multa	Original	-Se verificará la obligación de haber cumplido con el voto, siempre que éste no sea facultativo, mediante la información que consta en las bases de datos. -No estará habilitado para realizar trámite público si tiene pendiente el pago de multas, por lo que, deberá cancelar dichos valores con el Consejo Nacional Electoral CNE.

TRÁMITE ELECTRÓNICO

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos	Ecuatoriano/ Extranjero residente/ Extranjero no residente	Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos vigente publicado en el portal web institucional www.sri.gob.ec sección requisitos.	Original	-El Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos, debe encontrarse suscrito electrónicamente, para lo cual el certificado de firma electrónica debe ser válido y vigente. -El certificado de firma electrónica debe pertenecer al contribuyente titular o al responsable que realiza el proceso.

Observaciones:
Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos:

El Acuerdo deberá ser suscrito por el sujeto pasivo o el tercero debidamente autorizado, al momento de realizar el trámite en las ventanillas de los centros de atención.

Medios de contacto:

Es obligatorio contar con número de celular y correo electrónico, los mismos deben ser personales y únicos por número de identificación.

Asignación del rol ICT:

Rol que permite registrar diferencias en Informes de Cumplimiento Tributario. Exclusivo de Auditores. Para la asignación del rol debe presentar el original y copia de la calificación de auditor externo por parte de la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Bancos o Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria y tener la actividad de auditoría en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).